

SUBDIRECCIÓN AGENDA 2030

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE DISEÑO DE UNA PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030 Y DE VISUALIZACIÓN DE DATOS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES ADHERIDOS A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030.

Expediente CM_38_2023

13 de junio de 2023

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincias e islas.

La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 se constituyó formalmente en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020 y a fecha del presente documento cuenta ya con más de 583 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) que están comprometidas con la aplicación de los ODS de la Agenda 2030. Además de ello, cuenta con la participación de socios colaboradores y socios observadores entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, facilitando la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red se configura como un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos de implementación de la Agenda 2030 teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Fruto de las distintas acciones formativas en materia de Agenda 2030 dirigidas a los miembros de la Red y organizadas por la FEMP, se crearon tres grupos de trabajo que identificaron los principales retos para la implementación de la Agenda 2030 a nivel local y priorizaron sobre cuáles actuar a nivel de la RED. Entre ellos, la medición de los avances en la implementación a nivel local de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Es por ello por lo que la FEMP, en su labor de impulso y apoyo para la implementación de la Agenda 2030 a nivel local, pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios profesionales para el establecimiento de las bases y la elaboración de una





**** *FEMP*

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

SUBDIRECCIÓN AGENDA 2030

propuesta de diseño de una plataforma de seguimiento y monitoreo del nivel de cumplimiento de la Agenda 2030 y de visualización de datos por parte de los gobiernos locales adheridos a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de servicios para el establecimiento de las bases y la elaboración de una propuesta de contenido y diseño de los elementos que debe contener una plataforma de datos que incorporará una doble función:

- El registro y almacenamiento de datos (indicadores) que permitan el seguimiento y monitoreo del nivel de cumplimiento de la Agenda 2030 de las entidades locales pertenecientes a la RED.
- La visualización de los datos referidos en el apartado anterior en forma de gráfico, tabla u otros formatos atractivos dirigidos a facilitar la comunicación sobre el grado de avance en la implementación de la Agenda 2030 en el nivel local.

Como objetivo final se persigue visibilizar la importancia de la contribución de las iniciativas locales para avanzar hacia la consecución de los ODS, a la vez que contar con los elementos necesarios para facilitar a los gobiernos locales pertenecientes a la RED, que así lo deseen, la elaboración de sus respectivos Informes Locales Voluntarios sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. - ACTUACIONES

El contenido y diseño de la plataforma se construirá sobre la base de unos indicadores de seguimiento de la Agenda 2030 predeterminados de común acuerdo por el grupo de trabajo de indicadores de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y estarán basados, al menos en parte, en baterías de indicadores ya existentes.

Para diseñar la plataforma habrá de tenerse en cuenta que las entidades locales de la RED presentan características muy diversas en cuanto a naturaleza urbana, rural o insular, número de habitantes, nivel de madurez de sus respectivos sistemas de recopilación y análisis de los datos y de construcción de indicadores o recursos técnicos, humanos y económicos disponibles. Por ello, en la propuesta del contenido y diseño de la plataforma que se realice primarán criterios como la accesibilidad y usabilidad para perfiles diversos, con distinto grado de conocimiento técnico, tanto sobre la construcción de indicadores de seguimiento de la Agenda 2030, como sobre el uso de herramientas informáticas para el análisis y la visualización de datos.

Las actuaciones a realizar por el adjudicatario serán:





**** *FEMP*

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

SUBDIRECCIÓN AGENDA 2030

- 1. Proporcionar a la FEMP recomendaciones prácticas para crear una plataforma de seguimiento y monitoreo del nivel de cumplimiento de la Agenda 2030 y la visualización de datos para los gobiernos locales adheridos a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.
- 2. Aportar ejemplos prácticos actualmente en funcionamiento de plataformas para el seguimiento, monitoreo y del nivel de avance en la implementación de la Agenda 2030 en el nivel local y la visualización de datos.
- 3. Considerando la información anterior, y tras realizar un análisis de las distintas opciones, ofrecer una propuesta de plataforma que, en su descripción, contemple aspectos como:
 - Requisitos técnicos necesarios. Siempre que sea posible, se primarán opciones de software libre.
 - Requisitos legales (a modo de ejemplo, requisitos en términos de accesibilidad o protección de datos).
 - Indicaciones precisas sobre cuáles serían los elementos a tener en cuenta para su gestión. Entre ellos: periodicidad y persona o personas responsables de la subida y validación de datos, los requisitos para que los datos que se incorporen sean comparables, una propuesta de diferentes perfiles de usuario con sus distintos niveles de permisos asociado, la identificación de fuentes fiables de información accesibles con carácter universal o la formación técnica y a nivel de usuario para poder administrar la plataforma a diferentes niveles, posibilidad de acceder y manejar la plataforma a través de una web ya existente.
 - Identificación de dificultades específicas para la creación de una plataforma de seguimiento y monitoreo del nivel de cumplimiento de la Agenda 2030 que recogerá la información de un número creciente de ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consell insulares.
 - En atención a la dificultad especial que supone contar con datos desagregados a nivel de municipios muy pequeños, se aportarán opciones y alternativas que permitan, en la medida de lo posible contar con información aplicable para la construcción de indicadores en municipios de pequeño tamaño.
 - Estimación de costes para la construcción, puesta en funcionamiento y mantenimiento de la plataforma.
 - Entre las funcionalidades en el diseño de la plataforma se deberá contemplar la posibilidad de subir datos (indicadores) elaborados por parte de las EELL pertenecientes a la RED y de incorporar o conectar con otros datos que podrán estar disponibles en abierto.
 - También deberá contemplarse que sea posible extraer información a partir de los datos existentes y elaborar informes comparados estableciendo distintos tipos de filtros;
 - El diseño de la plataforma propuesta deberá incorporar un espacio que permita la comunicación y coordinación interna entre las EELL adheridas a la RED y tendrá previsto el establecimiento de un canal de la resolución de dudas.

2.1 Prescripciones técnicas

Con el diseño y contenido de la plataforma web se trata de proporcionar a cada gobierno local adherido a la RED una herramienta que le permita mejorar el seguimiento, monitoreo y evaluación de







SUBDIRECCIÓN AGENDA 2030

su grado de avance en la implementación de la Agenda 2030, y de facilitar la comunicación de estos avances a la ciudadanía en su conjunto a través de la visualización de datos.

El adjudicatario deberá considerar las siguientes características propias para la elaboración del diseño y contenido de la plataforma:

- Debe estar basada en un diseño que sea ágil, flexible y escalable.
- Debe ser interactiva y responsive.
- Debe permitir la visualización de datos en forma de gráficos, tablas u otros formatos atractivos.
- A nivel de estilo, debe ajustarse a la identidad corporativa de la FEMP y la RED.
- Debe ser administrable por varias personas con roles definidos a diferentes niveles.
- Los datos que dan lugar a los gráficos deben ser fácilmente actualizables de manera periódica.
- Debe permitir la descarga de los gráficos en .png.
- Debe funcionar correctamente en los navegadores más usados (Google Chrome, Safari, Mozilla Firefox).

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato comenzará el día de su formalización y se extenderá hasta el 15 de septiembre de 2023, fecha en la que constituye el plazo máximo de ejecución de las actuaciones.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para el desarrollo adecuado del objeto de esta contratación, es necesario que el adjudicatario mantenga un adecuado manejo de Plataforma de Datos, cuente con probada capacidad en el ámbito del mantenimiento y desarrollo evolutivo de plataformas digitales, y con una mirada integral tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista estético. Se requiere también conocimiento o experiencia previa en indicadores aplicados al ámbito local y específicamente en indicadores de seguimiento de la Agenda 2030.

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director/a de Proyecto).







SUBDIRECCIÓN AGENDA 2030

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (11.997,15 euros).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que se estimen oportunas.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los







SUBDIRECCIÓN AGENDA 2030

mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán, al menos, de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar.
- Cronograma de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.



